

ES COPIA AUTENTICADA

Roberto
GILMER CALDERON CUENCA
Secretario General del Ministerio de
Economía y Finanzas



SECRETO

Decreto Supremo

Nº 397-86-EF

El Presidente de la República

CONSIDERANDO :

Que, el incremento de la violencia subversiva y el Estado de Emergencia decretado en parte del territorio nacional, han generado acciones especiales por parte de las Direcciones Superiores de las Fuerzas Policiales que demandan la ejecución de gastos para el adecuado equipamiento de la Policía de Investigaciones y la Sanidad de las Fuerzas Policiales;

Que, desde 1982 se iniciaron los trámites pertinentes para la adquisición de equipos de laboratorio de Criminalística, efectuándose el proceso de licitación selectiva y por RM Nº 0339-83-IN/PI del 19DIC83 se otorga la Buena Pro a CORMED S.A. y se suscribe el contrato de suministro respectivo; habiéndose expedido el DS Nº 291-84-EF que aprueba el financiamiento hasta por siete millones de dólares (US \$ 7'000,000.00) entre la República del Perú - Ministerio del Interior, el Banco de la Nación actuando como Agente Financiero y CORMED S.A.;

Roberto

Que, en el marco de austeridad en el gasto resulta indispensable atender las necesidades de las Fuerzas Policiales. En consecuencia sobre la base de los precios que ofertara CORMED S.A. se ha reajustado precios y seleccionado equipos de laboratorio indispensables para el cumplimiento de las funciones que le corresponde a la Policía de Investigaciones hasta por un monto de dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y seis dólares (US \$ 2'296,436.00);

Que de otro lado la Sanidad de las Fuerzas Policiales requiere contar con un Tomógrafo Axial Computarizado para exámenes traumatológicos y neurológicos, cuya adquisición ha sido aprobada mediante RM Nº 0197-A/85/IN/SA del 28NOV85 hasta por un monto de setecientos sesenta mil dólares (US \$ 760,000.00);

Que, en virtud de las consideraciones expuestas resulta necesario y urgente autorizar al Ministerio del Interior para que contrate directamente con CORMED S.A. la adquisición del equipo instrumental de laboratorio Criminalístico para uso de la Policía de Investigaciones y con ELSINT del PERU la adquisición de un Tomógrafo Axial Computarizado para uso de la Sanidad de las Fuerzas Policiales.

SECRETO

ES COPIA AUTENTICADA


GILMER CALDERON CUENCA
Secretario General del Ministerio de
Economía y Finanzas



SECRETO

Decreto Supremo

El Presidente de la República

Que, asimismo deben dictarse las medidas complementarias que posibiliten al Ministerio del Interior la obtención de los recursos que se requieran para financiar la compra de los indicados bienes mediante una operación de endeudamiento interno en las condiciones que establece el presente Decreto Supremo.

En uso de la facultad conferida por el artículo 211º inciso 20) de la Constitución Política del Estado; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA :

Adm.

Artículo 1º.- Facúltese al Ministerio del Interior para adquirir directamente Equipo e Instrumental de Laboratorio de Criminalística y un Tomógrafo Axial Computarizado que se destinarán a la Policía de Investigaciones del Perú y a la Sanidad de las Fuerzas Policiales, respectivamente.

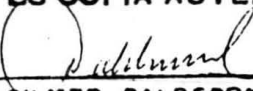
Artículo 2º.- El Ministerio del Interior adquirirá los bienes señalados en el artículo precedente a través de un préstamo que le otorgará el Banco de la Nación hasta por un monto de tres millones cincuentiseis mil cuatrocientos treinta y seis dolares (US\$ 3'056,436.00).

El pago del préstamo estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y será cancelado en un plazo total de tres años que incluye un año de gracia a partir del desembolso del préstamo. La obligación estará representada en cuatro pagarés semestrales sustancialmente iguales que devengarán la Tasa de Interés que apruebe el Directorio del Banco de la Nación previa coordinación con la Dirección General de Crédito Público.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Crédito Público a suscribir los pagarés así como la documentación que resulte necesaria para la ejecución de lo dispuesto por el presente dispositivo.

SECRETO

ES COPIA AUTENTICADA


GILMER CALDERON CUENCA
Secretario General del Ministerio de
Economía y Finanzas



SECRETO

Decreto Supremo

El Presidente de la República

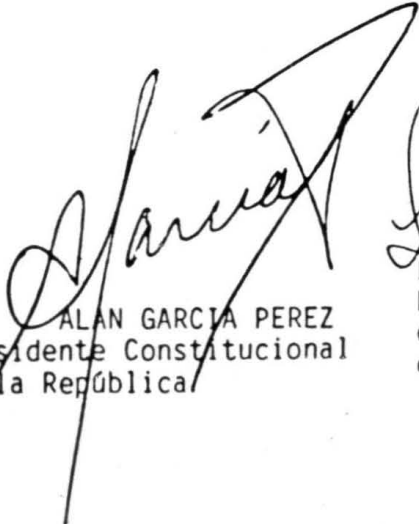
J. García


Artículo 4º.- El crédito a que se refiere el artículo 2º de este Decreto Supremo se halla incluido en el Programa Anual de Concertaciones de 1986, en tal sentido se faculta por excepción, a la Dirección General de Crédito Público a emitir la correspondiente Certificación con el solo mérito de la solicitud que presente el Ministerio del Interior. La Certificación constituirá el único requisito para que el Directorio del Banco de la Nación apruebe el otorgamiento del Crédito a que se contrae el presente Decreto Supremo.


Artículo 5º.- El gasto que se autoriza al Ministerio del Interior en virtud de lo prescrito por el artículo 1º se regulará de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley 24422.

Artículo 6º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.


ALAN GARCIA PEREZ
Presidente Constitucional
de la República


LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Consejo
de Ministros y Ministro
de Economía y Finanzas.


ABEL SALINAS IZAGUIRRE
MINISTRO DEL INTERIOR

SECRETO